



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

SECRETARÍA



A QUIEN CORRESPONDA:

La Suscrita Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, por medio de la presente, me permito hacer CONSTAR Y CERTIFICO que en libro II del archivo de esta Secretaría obra el Acta número **078** de fecha **29 de Octubre de 2025**, relativa a la Sesión ordinaria de Cabildo No. 041 y que en su parte conducente dice lo siguiente:

En uso de la voz el **Mtro. Carlos Ramírez Calleres**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, dio lectura al dictamen correspondiente a la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, para su análisis y valoración, la **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDOR MTR. CARLOS RAMÍREZ CALLERES, SÍNDICO MUNICIPAL LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA MARÍA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN, Y REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44 y 45, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 49, 3, 8, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIONES II, XI Y XV, 16, FRACCIÓN III, Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; 3, FRACCIÓN I, 21, 22, 23, FRACCIÓN III, 26, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

CONSIDERANDO:

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”

📍 J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.

☎ 312 316 2703 Ext. 1302 - 1303



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Página 1 de 5





PRIMERO. - Que mediante Oficio S.E. 434/2025 de fecha 22 de octubre de 2025, firmado por la Licenciada Lizet Rodríguez Soriano, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., turnando a esta Comisión de Hacienda, para analizar la solicitud que hace la Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, Ciudadana Maestra Esther Gutiérrez Andrade, quien, remite para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación en el seno de la Comisión de Hacienda y del H. cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima en pleno, la autorización y el envío al H. Congreso del Estado de Colima, de la **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, para que esta Comisión dictaminadora, emita el Dictamen correspondiente y de ser aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, se remita al H. Congreso del Estado de Colima para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. - Que mediante Oficio PM.-9186/2025 de fecha de 21 de octubre de 2025 suscrito por la Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, quien, remite para su análisis, discusión, dictaminación en el seno de la Comisión de Hacienda y del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez en pleno, la autorización y el envío al H. Congreso del Estado de Colima, de la **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, para que esta Comisión dictaminadora, emita el Dictamen correspondiente y de ser autorizado por el H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, se remita al H. Congreso del Estado de Colima.

TERCERO. - Que la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Municipio la libre administración de su Hacienda, la cual se integra por los rendimientos de los bienes que les pertenecen, las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas Estatales establezcan a su favor, precepto que se reproduce en el artículo 90, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45, fracción IV, inciso a), en el marco del Federalismo Hacendario. En su inciso c), otorga al Ayuntamiento la facultad para autorizar y remitir al Congreso del Estado a más tardar el 31 de octubre la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales para el siguiente ejercicio fiscal. Asimismo, el artículo 12, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que el Ayuntamiento deberá autorizar y remitir anualmente al Congreso del Estado para su aprobación, a más tardar el 31 de octubre y hasta el 15 de noviembre de cada tres años, cuando por cambio de Gobierno Municipal, la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales para el siguiente ejercicio fiscal.

CUARTO.- Que de conformidad con el 14, Fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, para el ejercicio fiscal 2026, fue presentada a la Ciudadana Presidenta Municipal por la Tesorería Municipal para que se turnara a la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal con el propósito de elaborar el Dictamen en los términos de los artículos 18 Fracción II, 19, fracción X y posterior presentación al Pleno del H. Cabildo de VILLA DE



ÁLVAREZ, COLIMA, para su autorización conforme al artículo 12, fracción II de dicha Ley.

QUINTO. -

Que el proyecto de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, para el ejercicio fiscal 2026, se integró atendiendo lo establecido en los artículos 28, 35, 36 y 43, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima. Así, se solicitó por conducto de la Ciudadana Presidenta Municipal a los titulares de las dependencias centrales, la presentación de su propuesta programática y de proyección de ingresos que por las funciones de derecho público realizan y pretenden obtener para el próximo ejercicio fiscal 2026, atendiendo a los lineamientos y formatos emitidos para tal efecto por la Tesorería Municipal en atención al artículo 24, fracciones I y II de la Ley en comento, habiendo presentado sus propuestas en términos del artículo 25 fracciones I y II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios, para su inclusión en los proyectos de iniciativa de Ley de Hacienda para el Municipio de VILLA DE ÁLVAREZ y de Ley de Ingresos, de conformidad a los artículos 14 fracción II, 23 y 43 de la Ley.

El proyecto de iniciativa que se presenta cumple con lo establecido por los artículos 35, 36 y 43 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, pues en su contenido atiende los objetivos y estrategias que forman parte del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. Además, las proyecciones de ingresos se alinean estrictamente con los parámetros macroeconómicos y las estimaciones de crecimiento contenidos en los Criterios Generales de Política Económica para el año 2026, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados el 08 de septiembre de 2025. Asimismo, observando los riesgos relevantes que pudieran presentarse para las finanzas públicas municipales, se consideró el resultado de los programas de recaudación proyectados para el ejercicio corriente. De igual forma se describen los programas de Políticas Tributarias, de Estímulos Fiscales y de Financiamiento para el ejercicio 2026.

El proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, para el ejercicio fiscal 2026, considera en su contenido el resultado de las finanzas públicas 2025 y su proyección al año 2027 a que obliga el artículo 18, último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, mismas que se presentan en el formato 7 c) Resultados de Ingresos y 7 a) Proyección de Ingresos emitidos por el CONAC, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera. Asimismo, se presenta en la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, para el ejercicio fiscal 2026, la Proyección de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos, atendiendo lo establecido en la norma para armonización contable, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de abril de 2013 y su reforma del 11 de junio de 2018, por lo que también considera el articulado al que se deberá ajustar la recaudación de ingresos para el Municipio.

SEXTO. -

Que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, llevó a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha de 24 de octubre de 2022, para el análisis y en su caso autorización y el envío de la



INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

SÉPTIMO. -

Que en los términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción IV, y 94, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 43, 44 y 45, fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, numerales 49, 3, 8, 11, fracción I, 12, fracciones II, XI y XV, 16, fracción III, y 18, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 3, fracción I, 21, 22, 23, fracción III, 26, 66, 75, 76, 77, fracción II, 85, 88, 89, 91, fracción I, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; mismos que otorgan la facultad y obligación a esta Comisión de Hacienda de dictaminar la solicitud realizada por la Presidenta Municipal de Villa de Álvarez.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO. - ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, POR UN MONTO TOTAL DE \$779,809,446.12 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 12/100, M.N.) EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

TERCERO. - SE SOLICITA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.

Atentamente:

**LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
MTRO. CARLOS RAMÍREZ CALLERES
PRESIDENTE**

**SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SECRETARIO
REGIDORA
C. MARIA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN
SECRETARIA**

**REGIDORA
MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SECRETARIA
REGIDOR
LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

SECRETARÍA

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR MAYORÍA CALIFICADA**, con diez votos a favor de los munícipes presentes, el envío de la **Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., para el Ejercicio Fiscal 2026**, al H. Congreso del Estado de Colima, con el voto en contra de la regidora Karina Marisol Heredia Guzmán y la abstención del regidor Sergio Rodríguez Ceja.

Atentamente:
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO.

C.c.p: Archivo.
LRS/Chely*



